



RADICADO No. 68-081-4003-002-2021-00018-00.

PROCESO: EJECUTIVO.

CONSTANCIA: Ingresa al despacho de la señora juez demanda ejecutiva para su admisión, inadmisión o rechazo; del mismo modo se advierte que el apoderado judicial no tiene antecedentes judiciales; para lo que estime proveer. Barrancabermeja, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

  
SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ  
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Barrancabermeja, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ingresa al despacho demanda Ejecutiva promovida por ISRAEL MAURICIO GALVIS PRADA a través de endosatario judicial, contra LLANITO PUNTUAL UM S.A.S., para decidir sobre su admisión, inadmisión o rechazo. Teniendo en cuenta que el documento presentado por el ejecutante cumple con los requisitos de que trata el artículo 422 y 430 del C.G.P. y 621 y 671 del Co. Cio., este despacho

#### RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por vía Ejecutiva a favor de ISRAEL MAURICIO GALVIS PRADA, contra LLANITO PUNTUAL UM S.A.S. por las siguientes sumas de dinero:

- a) TREINTA MILLONES DE PESOS COP (\$30.000.000.00), correspondiente al capital del título valor letra de cambio con fecha de vencimiento 18 de enero de 2018.
- b) Más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida de conformidad con el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde que la anterior obligación se hizo exigible, esto es, diecinueve (19) de enero de dos mil dieciocho (2018), hasta cuando se verifique el pago total de la misma.

SEGUNDO: Sobre costas se decidirá en su oportunidad.

TERCERO: Todo lo anterior deberá cumplir el demandado en el término de cinco (5) días.

CUARTO: Reconocer al Dr. MICHEL IBAÑEZ ROMERO como endosatario judicial de la parte ejecutante.

SEXTO: Notifíquese la presente providencia a las demandadas, conforme lo establece el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 en concordancia con lo dispuesto en el Código General Del Proceso.

NOTIFIQUESE,

  
SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO  
JUEZA.